



**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LA LIBERTAD**

**SUBASTA PUBLICA DE ENSERES Y BIENES OBSOLETOS EN DESUSO
TERCERA CONVOCATORIA**

A. OBJETO

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD, REALIZARÁ LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE DE BIENES OBSOLETOS EN DESUSO, EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA No. 0006-2021-EF/54.01, LOS MISMOS QUE SE VENDERAN EN LA CONDICION "COMO Y DONDE SE ENCUENTREN" MEDIANTE LA MODALIDAD DE "SOBRE CERRADO Y A VIVA VOZ"

B. VENTA DE BASES:

FECHA : DEL 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2026
VALOR : DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 10.00)
LUGAR : AREA DE TESORERIA – GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
(AV MOCHE N° 452 – TRUJILLO)

C. LUGAR DE EXHIBICIÓN:

TRUJILLO : DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL S/N
FECHA : DEL 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2026
HORARIO : DE 9:00 A 13:00 HORAS Y DE 14:00 A 16:15 HORAS

D. ACTO DE LA SUBASTA:

TRUJILLO : SALA DE REUNIONES – GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LA LIBERTAD
(AVENIDA MOCHE N° 452 – TRUJILLO)
DÍA : 20 DE FEBRERO DEL 2026
HORARIO : INICIO DE LA SUBASTA 10:00 A.M. HORA EXACTA (PREVIA PRESENTACION DE LAS BASES)

LA GERENCIA



**BASES ADMINISTRATIVAS No. 001-2026-GRTC-LL DEL ACTO DE DISPOSICION DE VENTA POR SUBASTA
PÚBLICA PRESENCIAL No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC - TERCERA CONVOCATORIA**

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial – Tercera Convocatoria, de cinco (05) bienes muebles patrimoniales agrupados en un (01) lote, que ha quedado desierto en la Subasta Pública Presencial No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC- Segunda Convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.6. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias.
- 2.7. Acuerdo de Consejo Regional No. 000217-2025-GRLL-CR de fecha 04 de setiembre del 2025, que aprueba el acto Administrativo de Disposición de los 172 (Ciento Setenta y dos) Bienes Muebles Patrimoniales por causal de Venta por Subasta Pública Presencial No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC en condición de Chatarra de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/DIRECCION
Publicación de la convocatoria	16 de Febrero del 2026	Desde las 10:00 am	Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad
Invitación a los postores	17 de Febrero del 2026	De 09:00 am hasta 3:00 pm	Correo institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad
			Caja del área de Tesorería de la



Distribución (venta) de las bases administrativas (Valor S/ 10.00)	18 y 19 de Febrero del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo
Registro de postores	18 y 19 de Febrero del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad
Exhibición de lotes a subastar	18 y 19 de Febrero del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	Se encuentran en los locales de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad (Detalle en el ítem IV) figura el lugar de los bienes muebles.
Acto público y adjudicación	20 de Febrero del 2026	10:00 am	Sede Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo
Cancelación del precio de venta	20 de Febrero del 2026	12:00 pm – 4:15 pm	Caja del área de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo.
Entrega del lote	23 al 27 de Febrero del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	El Lote se entrega donde se ubica cada bien mueble.

IV. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza “COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”, los bienes muebles que conforman los lotes.
- 4.2. La relación de los lotes a subastar.



LOTE N° 04
FORMATO DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION/DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN FISICA
1	01	60226499-0001	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
2	01	60226499-0002	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
3	01	60228819-0004	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
4	01	S/C	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
5	02	S/C	TRIPODES	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
VALOR TOTAL_NUEVO PRECIO BASE DEL LOTE: S/ 1,664.00					

NUEVO PRECIO BASE DEL LOTE No. 04

Valor Precio Base(S/)	Deducción del 20% del Precio Base (S/)	Nuevo Precio Base (S/) del Lote 04
2,080.00	416.00	1,664.00

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por el lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada Lote.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

<p>SEÑORES MESA DIRECTIVA</p> <p>SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 01-2026-GRTCLL - TERCERA CONVOCATORIA</p> <p>LOTE: (INDICAR EL N° DE LOTE)</p> <p>POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL</p>
--

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:
 - a) Número del lote:
 - b) Nombre / Razón social:
 - c) Valor ofertado en moneda nacional: (S/)
 - d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), dinero en efectivo.
 - e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.



VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren en el área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo; Trujillo/Trujillo; Región La Libertad, y que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto, previa presentación de la boleta de venta o factura, emitida por el área de tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad.
- 6.2. Como el valor del conjunto de todos los lotes es menor a 5 UIT, la convocatoria se efectuará mediante invitación a por lo menos 10 postores inscritos según el registro de postores.
- 6.3. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.4. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", en el área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo /Trujillo; Región La Libertad.
- 6.5. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.6. La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.7. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.



VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por el lote se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en Caja del Area de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo /Trujillo; Región La Libertad. El pago se efectúa el mismo día de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, siendo de estricta responsabilidad del adjudicatario las situaciones u ocurrencias posteriores a ese plazo, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente base, previa presentación de recibo de compra de bases administrativas para la presente subasta.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad vigente emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE DECLARACION JURADA

Quien

suscribe.....identificado con DNI N°con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada con RUC N°.....de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de poder que adjunta (en caso la adquisición la realce una persona jurídica)

.....de.....de.....

Firma y huella digital

Nombres y apellidos:.....

DNI N°

(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta
No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.



5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del lote:

Nombre/Razón Social:

Nº de Boleta de Adquisición de bases administrativa:

Valor ofertado:

Monto de la Garantía en Soles (Dinero en efectivo)

Firma del postor o representante

DNI N° _____

_____, ____ de _____ del 2026